

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL PARQUE MÓVIL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.

Expediente	CONTR/2026/280471
Título del contrato	Servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y repuestos de los vehículos adscritos al parque móvil de los servicios centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
Localidad	Sevilla
Códigos	50112000-3 Servicios de reparación y mantenimiento de automóviles. 34330000-9 Repuestos para vehículos de transporte de mercancías, camionetas y automóviles.
CPV	34351100-3 Neumáticos para automóviles. 50116500-6 Servicios de reparación de neumáticos, incluidos el ajuste y el equilibrado de ruedas.
Código NUTS	ES618

1.-NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

De conformidad con el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (en adelante CAPADR), corresponden a la Secretaría General Técnica las atribuciones previstas en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en particular las competencias que sobre los servicios comunes de la Consejería les atribuya el decreto de estructura orgánica, específicamente en relación con la producción normativa, asistencia jurídica, recursos humanos, gestión financiera y patrimonial y gestión de medios materiales, servicios auxiliares y publicaciones.

En concreto en el artículo 9.6 del citado Decreto 157/2022, se establecen las siguientes competencias:

- El régimen interior, la administración general, el registro y el archivo central de la Consejería.
- Las compras y suministros, la gestión del parque móvil y la conservación de los edificios, instalaciones y equipos.

Estas atribuciones comprenden, entre otras, las compras y suministros, la gestión del parque móvil y la conservación de los edificios, instalaciones y equipos. A tal efecto, se requiere la elaboración de un contrato administrativo de naturaleza mixta (servicio y suministros), cuya prestación principal es la de servicios, ya que es la de mayor valor estimado al incluir la mano de obra directa del personal profesional del sector. Los suministros habrán de ser todas aquellas piezas y materiales que forman parte de los vehículos, y que requieran ser repuestos, restituidos o reparados para el normal funcionamiento de los mismos. Ambas actividades se encuentran directamente vinculadas entre sí y mantienen tal relación de complementariedad, que exigen ser tratados como una unidad funcional para la satisfacción de la necesidad, de acuerdo con el artículo 34.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).



ANA MARIA MARQUEZ DE LA PLATA CUEVAS		31/07/2026 10:59:33	PÁGINA: 1 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw1rW9UReo3dTMvzea1eEsUj8ln	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Parque Móvil de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural está destinado tanto a los servicios de representación en el desempeño de las funciones de altos cargos, como a los servicios administrativos que requieren traslados en vehículo, a lo largo de toda la geografía de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La conservación y mantenimiento de los vehículos de esta Consejería comprende la prestación de servicios y suministros que tienen una indudable complementariedad con las competencias que tiene a tribuidas esta Consejería, ya que sin este servicio no son viables llevarlas a cabo.

Debido a la multiplicidad de servicios administrativos (inspecciones sobre el terreno, controles, salidas a campo, etc), así como al uso por diversos escenarios que incluyen el medio natural y rural que influyen en un mayor y acusado desgaste, se hace necesario el mantenimiento mecánico preventivo además del mantenimiento correctivo.

Por otro lado, la administración tiene la obligación de asegurar que los servicios públicos funcionen sin interrupciones, por lo que, si el mantenimiento del Parque Móvil no se realiza, puede producirse una parada del servicio que afecte a la ciudadanía, empleados o procesos administrativos esenciales o bien generar riesgos laborales que hacen que este contrato sea inaplazable.

Para ello, el día 14 de julio de 2023 esta Consejería formalizó el contrato administrativo denominado: “CONTRATO DE SERVICIOS DE TALLER MECÁNICO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPUESTOS DE LOS VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL” (CONTR/2023/236555) con la empresa SYRSA AUTOMOCIÓN, SLU, con N.I.F. nº B91364737. El plazo de ejecución del contrato eran 12 meses, a contar desde el día 15 de julio de 2023, siendo este prorrogable por otro periodo de 12 meses más.

Con fecha 29 de abril de 2024, mediante Resolución de este Órgano de Contratación se prorrogó el contrato por un periodo de 12 meses adicionales, finalizando su vigencia el pasado 14 de julio de 2025.

Posteriormente, se licitó mediante procedimiento abierto simplificado, del expediente de contratación denominado “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL PARQUE MÓVIL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL”, con n.º de expediente CONTR/2025/530866, emitiendo resolución por la que se declara desierto el procedimiento en fecha 20 de abril de 2026.

Con fecha 30 de enero de 2026, se adjudicó el contrato denominado «Servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos de los vehículos adscritos al Parque Móvil de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural», expediente CONTR 2026/29385, a la mercantil NIMO GORDILLO AUTOMÓVILES, S.A., con NIF A41152422, por un importe de 17.934,62 euros.

Paralelamente, y con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio una vez agotada la capacidad económica del citado contrato, con fecha 14 de mayo de 2026, la persona titular del Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica emitió la correspondiente Memoria Justificativa, en la que se puso de manifiesto la necesidad de tramitar el expediente de contratación CONTR 2026/155243, relativo al «Mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos de los vehículos adscritos al Parque Móvil de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural».

Posteriormente, mediante Resolución de 10 de junio de 2026, se aprobó el citado expediente de contratación y, con fecha 22 de junio de 2026, se cursaron, a través de SIREC - Portal de Licitación Electrónica, las correspondientes invitaciones a las empresas seleccionadas para participar en el procedimiento negociado sin publicidad. No obstante, una vez concluida su tramitación, el procedimiento finalizó mediante Resolución de 28 de julio de 2026, por la que se declaró desierta la licitación al no resultar posible la adjudicación del contrato.

De conformidad con los antecedentes expuestos, concurren en el presente supuesto circunstancias objetivas que justifican la necesidad de acudir a una contratación de carácter transitorio. En primer lugar, el contrato CONTR 2026/29385 dispone en la actualidad de un saldo pendiente de ejecución de 277,01 euros, cuantía manifiestamente insuficiente para atender las necesidades ordinarias del servicio hasta la adjudicación del

ANA MARIA MARQUEZ DE LA PLATA CUEVAS		31/07/2026 10:59:33	PÁGINA: 2 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw1rW9UReo3dTMvzea1eEsUj8ln	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



nuevo contrato. En segundo lugar, se encuentra actualmente en tramitación el expediente CONT 2026/129922, promovido mediante procedimiento abierto, respecto del cual, con fecha 27 de julio de 2026, se ha suscrito el correspondiente acuerdo de inicio del expediente de contratación.

En consecuencia, resulta necesario articular un mecanismo de cobertura contractual que garantice la continuidad ininterrumpida del servicio durante el período estrictamente indispensable para la culminación del procedimiento abierto y la formalización del contrato que de él resulte adjudicado, evitando con ello la interrupción de una prestación indispensable para el normal funcionamiento de los Servicios Centrales de la Consejería.

A tal efecto, se propone la celebración de un contrato menor de carácter transitorio o "contrato menor puente", figura cuya procedencia ha sido expresamente admitida por el Informe 73/2018, de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, siempre que responda a una necesidad sobrevenida, temporal, excepcional y no imputable a una deficiente planificación de la contratación, y siempre que su duración y cuantía queden limitadas al tiempo estrictamente necesario para posibilitar la formalización del contrato principal.

Asimismo, la utilización de esta solución excepcional encuentra su fundamento precisamente en la imposibilidad de acudir al mecanismo previsto en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, precepto cuya aplicación exige la concurrencia de los presupuestos legalmente establecidos, inexistentes en el presente supuesto, tal y como pone de manifiesto el citado Informe 73/2018.

La duración del contrato menor proyectado se limita, por tanto, al período imprescindible para evitar una interrupción en la prestación del servicio y garantizar la operatividad del Parque Móvil de los Servicios Centrales, sin que en ningún caso pueda entenderse destinado a eludir la aplicación de los procedimientos ordinarios de contratación ni a satisfacer necesidades permanentes de los Servicios Centrales de esta Consejería, sino exclusivamente a cubrir el lapso temporal existente hasta la formalización del expediente CONT 2026/129922, actualmente en tramitación.

A mayor abundamiento, la consideración jurídica segunda del Informe 73/2018, de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, señala expresamente:

“2. En su segundo aspecto la consulta plantea si, en aquellos supuestos en que al vencimiento de un contrato no se hubiere aún formalizado la adjudicación del nuevo, sería conforme con la vigente legislación tramitar contratos menores ante la necesidad de no interrumpir el servicio que se viene prestando.

En su consideración jurídica cuarta, en relación a la figura del contrato menor cuando no proceda prorrogar un contrato, establece que:

“4. Por lo que se refiere al empleo de la figura del contrato menor cuando no quepa la aplicación del artículo 29 (en este supuesto lo que existe es una prórroga del contrato anterior), ya declaramos que en este supuesto de patología de la actuación de la entidad contratante no cabe entender que la excepcionalidad de la situación justifique el incumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para el empleo del procedimiento, pero que el contrato menor sí que podía emplearse a estos efectos cuando fuera imprescindible por razón de la imprescindible continuidad del servicio. Tal necesidad sólo puede estar justificada atendiendo a la naturaleza del propio servicio, sin que quepa considerar que esta opción cabe respecto de cualquiera. La excepcional circunstancia de la situación deberá justificarse sólidamente en el expediente de contratación.”

Concluyendo el citado Informe 73/2018 las siguientes:

ANA MARIA MARQUEZ DE LA PLATA CUEVAS		31/07/2026 10:59:33	PÁGINA: 3 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw1rW9UReo3dTMvzea1eEsUj8ln	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONCLUSIONES:

- El artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debe interpretarse en el sentido establecido en nuestros Informes 41 y 42 de 2017. No corresponde a la Junta de Contratación Pública del Estado pronunciarse en expedientes concretos sobre la existencia o no de fraccionamiento ilícito del objeto del contrato, correspondiendo la decisión al órgano de contratación observando para ello los criterios interpretativos que resultan del presente informe y de otros concordantes.
- El artículo 29.4 de la Ley prevé una excepción que puede emplearse en los supuestos en que, no habiendo existido falta de diligencia por parte del órgano de contratación en el procedimiento de adjudicación del nuevo contrato, se produzcan acontecimientos imprevisibles, supuesto en el cabrá una prórroga del contrato siempre que razones de interés público justifiquen no interrumpir la prestación.
- El principio de continuidad en la prestación del servicio público permite acudir al procedimiento del contrato menor para paliar los casos en que no se haya licitado el nuevo contrato, pero únicamente cuando no quepa la aplicación del artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y siempre que la naturaleza del servicio público lo justifique.”

2.-OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de taller para el mantenimiento mecánico (preventivo y correctivo, incluida la sustitución de neumáticos), reparación de chapa y pintura y, suministro de repuestos para el parque móvil de vehículos adscritos a los servicios centrales de la CAPADR.

El alcance de los servicios y suministros objeto del presente pliego queda determinada por la relación de las prestaciones siguientes:

1. Mantenimiento integral mecánico de los vehículos. Que incluye:

- Mantenimiento preventivo u ordinario: conjunto de actividades y trabajos tales como comprobaciones, reglajes, correcciones, controles, lubricaciones etc., debiendo reponer cualquier pieza rota, deteriorada o que por desgaste se requiera su reposición, todo ello en aras de mantener los vehículos en perfectas condiciones, a fin de evitar la aparición de averías, disminuir su intensidad y prolongar la vida útil del vehículo.
- Mantenimiento correctivo o extraordinario: conjunto de reparaciones, de sustituciones y trabajos que se originen por una avería real o como resultado del estudio posterior a cada revisión periódica y que no corresponda a los trabajos de mantenimiento preventivo.

2. La aportación y gestión de repuestos y fungibles.

3. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural dispone en la actualidad de un total de 30 vehículos, en la sede de los Servicios Centrales, sita en la Calle Tabladilla s/n de Sevilla, para poder ejercer y cumplir con las funciones de su competencia. No obstante, este número podrá sufrir modificaciones, por razones organizativas, cambios de necesidades, averías en los vehículos o sustituciones, por lo que se ha tomado como punto de partida para realizar una previsión en número y tipo de trabajos que el conjunto de vehículos ha demandado hasta la fecha, pudiendo dicha previsión cambiar, incrementarse o reducirse en cualquier momento de la vida del contrato dependiendo de lo que dicho conjunto de vehículos, en ese momento, requiera a juicio del responsable del contrato.

ANA MARIA MARQUEZ DE LA PLATA CUEVAS		31/07/2026 10:59:33	PÁGINA: 4 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw1rW9UReo3dTMvzea1eEsUj8ln	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el Anexo I adjunto a la presente Memoria se indican las condiciones técnicas del presente contrato en los términos y condiciones que se establecen en el mismo, así como la relación de vehículos que actualmente tiene el Parque Móvil de esta Consejería.

4.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La CAPADR no dispone de los medios personales y materiales que requiere las tareas y actividades que comportan este contrato relacionados con la mecánica, no disponiendo ni de personal técnico cualificado, como mecánicos, jefes de taller, etc; ni de los espacios (instalaciones de protección contra-incendios, para la clasificación y depósito provisional de residuos tóxicos, etc.) y maquinaria especializada necesaria para las necesidades establecidas en el objeto de este contrato y ante la conveniencia de no ampliación de los mismos, se hace preciso contar con la colaboración externa de una empresa especializada en estas funciones para el mantenimiento de sus 30 vehículos actuales. No obstante, este número podrá sufrir modificaciones, por razones organizativas, cambios de necesidades, averías en los vehículos o sustituciones, por lo que se ha tomado como punto de partida para realizar una previsión en número y tipo de trabajos (unidades de ejecución, determinadas a partir de precios unitarios) que la flota ha demandado hasta la fecha, pudiendo dicha previsión cambiar, incrementarse o reducirse en cualquier momento de la vida del contrato.

5.- TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN.

Este contrato tiene carácter mixto, de acuerdo con el artículo 18 de la LCSP, puesto que a los servicios de mantenimiento se une el suministro de neumáticos y otros consumibles (aceites, filtros...), que resultan necesarios para realizar el mantenimiento. Este carácter accesorio desde el punto de vista económico permite aplicar el artículo 34.2 de la LCSP y, por consiguiente, celebrar un contrato mixto.

El objeto del contrato mixto incluye pues los servicios (en forma de prestaciones, como es la mano de obra destinada al mantenimiento preventivo-correctivo, consistente en evitar y reparar averías en los vehículos) y los componentes suministrados (filtros, neumáticos, aceites y otros repuestos y fungibles...).

Para la calificación correcta de este contrato hay que tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 18.1 a) de la LCSP, la cual atenderá al carácter de la prestación principal, que no es otra en este caso, que la del servicio, pues constituye el mayor del valor estimado. Así, la prestación principal a la hora de determinar la naturaleza de este contrato mixto, a efectos de su preparación y adjudicación, es el servicio de mantenimiento integral de los vehículos, que será realizado por mano de obra especializada, siendo el suministro de repuestos y neumáticos el elemento incidental que permite cumplir con el objetivo primordial del servicio de mantenimiento integral, independientemente de su cuantía económica.

El presente contrato tiene la consideración de menor, pues su valor estimado es inferior a 15.000 €, en virtud de lo previsto en el artículo 118.1 de la LCSP. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 29.8 del citado precepto normativo, en ningún caso podrá tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga. El parque móvil objeto de este contrato lo conforman en la actualidad 30 vehículos, relacionados en el anexo.

Esta licitación se hará pública a través de SIREC - Portal de Licitación Electrónica y, conforme a los artículos 156 de la LCSP, todo empresario interesado podrá presentar en el plazo que se les indique y mediante dicho portal una proposición.

ANA MARIA MARQUEZ DE LA PLATA CUEVAS		31/07/2026 10:59:33	PÁGINA: 5 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw1rW9UReo3dTMvzea1eEsUj8ln	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Para realizar el cálculo se han definido las tareas a realizar, mediante precios unitarios, instaladas y funcionando, basando la determinación de estos precios unitarios en el estudio realizado para el tramitado mediante procedimiento abierto que se encuentra actualmente en tramitación con referencia CONT 2026/129922.

Conforme a ello, se realiza una estimación del número de operaciones que se indican a continuación para garantizar el servicio durante el tiempo que transcurra hasta que el contrato sea finalmente formalizado, que resulta el siguiente:

Reparaciones recurrentes	Importe máximo	n.º de operaciones	Importe máximo total
Revisiones, recargas y cambios de aceite y filtros			
Cambio de aceite, filtros y aditivos, aire, gasoil, polen y revisión detallada	220 €	7	1.540,00 €
Recargas de gas de aire acondicionado	150 €	7	1.050,00 €
Mantenimiento correctivo y reparaciones.			
Repuestos y materiales	3.000 €	1	3.000,00 €
Neumáticos			
Sustitución de neumáticos (incluye el equilibrado)	150 €	4	600,00 €
Equilibrado de neumáticos sin sustitución	40 €	4	160,00 €
Alineación de la dirección	120 €	4	480,00 €
Chapa y pintura			
Pintura vehículo completo (incluye reparación de daños leves, arañazos, picadas o salpicaduras)	1.800 €	1	1.800,00 €
Pintura de pequeñas piezas suelta (incluye reparación de daños leves, arañazos, picadas o salpicaduras)	100 €	3	300,00 €
Pintura lateral completo. (incluye reparación de daños leves, arañazos, picadas o salpicaduras)	600 €	3	1.800,00 €
Pintura parcial (puerta delantera, trasera, aleta delantera, trasera, capó, maletero, guardabarros)	1.000 €	3	3.000,00 €
Mano de obra			
Mano de obra	52 €	21	1.092,00 €
TOTAL PBL (IVA excluido)			14.822,00 €
IVA 21%			3.112,62 €
TOTAL PBL (IVA incluido)			17.934,62 €



DESGLOSE:

Importe total (IVA excluido): 14.822,00 €

Importe del IVA: 3.112,62 €

Importe total (IVA incluido): 17.934,62 €

El valor estimado del contrato: 14.822,00 €, coincide con el presupuesto base de licitación, excluido IVA. Dicha cantidad supone un precio estimativo máximo, el cual no exige hacer uso de la totalidad del crédito disponible, por lo que solo se abonará aquella cuantía que corresponda con los servicios efectivamente realizados.

7.- PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FINANCIACIÓN.

Año	Partida presupuestaria	Importe (€)
2026	1200010000 G/12S/21400/00 01	17.934,62

Consultado el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, Sistema GIRO, existe al día de la fecha, crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la contratación de este servicio con destino a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.

El plazo de ejecución del presente contrato no excederá de 12 meses, a contar desde la notificación de la orden de encargo. El presente contrato finalizará su ejecución cuando se formalice el contrato que garantice la continuidad de la prestación de los servicios, en proceso de licitación. En el caso de que el crédito disponible para este contrato se agote antes de que concurra tal circunstancia, finalizará por este motivo.

El lugar de ejecución es la sede de los Servicios Centrales de esta Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sita en Calle Tabladilla, s/n, de Sevilla.

9.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO.

Se realizarán pagos parciales por cada mensualidad, una vez realizado el servicio de conformidad y a plena satisfacción de la Administración mediante la previa presentación de factura a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, expedida por la persona contratista y conformada por la persona responsable del contrato.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es> . Datos para incluir en la factura electrónica:

ANA MARIA MARQUEZ DE LA PLATA CUEVAS		31/07/2026 10:59:33	PÁGINA: 7 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw1rW9UReo3dTMvzea1eEsUj8ln	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Secretaria Geneal Técnica	A01025808
De destino (Unidad Tramitadora)	Secretaria General Técnica	A01025808
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

10.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Las facultades de la persona responsable del contrato serán ejercidas por la persona titular de la Jefatura de Servicio de Administración General de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica.

La Jefa de Servicio de Administración General
Fdo. : Ana Márquez de la Plata Cuevas

ANA MARIA MARQUEZ DE LA PLATA CUEVAS		31/07/2026 10:59:33	PÁGINA: 8 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw1rW9UReo3dTMvzea1eEsUj8ln	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

1.-OBJETO DEL CONTRATO.

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural dispone en la actualidad de un total de 30 vehículos, en la sede de los Servicios Centrales, sita en la Calle Tabladilla s/n de Sevilla, para poder ejercer y cumplir con las funciones de su competencia. No obstante, este número podrá sufrir modificaciones, por razones organizativas, cambios de necesidades, averías en los vehículos o sustituciones, por lo que se ha tomado como punto de partida para realizar una previsión en número y tipo de trabajos que el conjunto de vehículos ha demandado hasta la fecha, pudiendo dicha previsión cambiar, incrementarse o reducirse en cualquier momento de la vida del contrato dependiendo de lo que dicho conjunto de vehículos, en ese momento, requiera a juicio del responsable del contrato.

2.-FLOTA DE VEHÍCULOS.

El número de unidades que actualmente compone el parque móvil asciende a 30 vehículos oficiales, que se indican en el Anexo I de esta Memoria. No obstante, dicho número de unidades podrá verse alterado a causa de sustituciones, altas y bajas, bien por resultar inservibles por su uso continuado o por averías, o porque por razones organizativas y de adecuación a las necesidades futuras puedan ser amortizadas, sustituidas por otras, o por nuevas incorporaciones.

El número de unidades, estado de los vehículos y uso de los mismos, se han tomado como punto de partida para realizar una previsión en número y tipo de trabajos (unidades de ejecución determinadas a partir de precios unitarios) que la flota ha realizado hasta la fecha, pudiendo dicha previsión cambiar, incrementarse o reducirse en cualquier momento de la vida del contrato dependiendo de lo que la flota en ese momento requiera a juicio de la persona responsable del contrato.

3.-PRESTACIONES A REALIZAR.

Se relacionan todas las prestaciones que van a ser objeto de este contrato, agrupadas por tipos:

- Revisiones, sustituciones y cambio de aceite.
- Mantenimiento correctivo y reparaciones.
- Sustitución, montaje y reparación de neumáticos.
- Reparaciones de chapa y pintura.

Los suministros y servicios que se detallan a continuación son aquellos que como mínimo han de ser prestados durante la ejecución del contrato con el fin de mantener la flota de vehículos adscritos a la CAPADR en condiciones óptimas de utilización.

3.1.-REVISIONES, SUSTITUCIONES Y CAMBIO DE ACEITE.

Este tipo de actuaciones se entienden realizadas para llevar a cabo el mantenimiento preventivo, comprendiendo revisiones, reposiciones y operaciones que sean precisas realizar periódicamente en los vehículos, a fin de evitar la aparición de averías o disminuir su intensidad, con el fin de prolongar la vida útil del vehículo en condiciones de uso para el fin a que se destinan y según las especificaciones establecidas por los fabricantes para cada marca y modelo, como son:

ANA MARIA MARQUEZ DE LA PLATA CUEVAS		31/07/2026 10:59:33	PÁGINA: 9 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw1rW9UReo3dTMvzea1eEsUj8ln	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Cambio de aceite.

Sustitución del aceite del motor y del filtro de aceite. El aceite, del tipo indicado por el fabricante o especificaciones superiores, con carácter general, será sintético o semisintético (debiendo en caso contrario justificar el uso de otro tipo de aceite).

En todos los casos, el coste de reciclaje del aceite retirado (Sigauss o equivalente) se considera incluido en el precio fijo por operación.

- Revisiones.

Las revisiones se realizarán en los plazos que indiquen los manuales de conservación de cada vehículo o, cuando se estime su necesidad, a criterio de la persona responsable del contrato y/o bajo recomendación de la empresa contratista.

La revisión básica consistirá en la comprobación general de niveles, estado de la dirección, suspensión, pastillas de freno y limpiaparabrisas.

La revisión detallada comprenderá el diagnóstico y verificación del estado de los frenos, reposición de niveles de líquido: frenos, sistema de refrigeración, anticongelante, sistema de engrase, caja de cambios y transmisiones, batería y limpiaparabrisas; comprobación del alumbrado exterior y chequeo del desgaste y presión de los neumáticos; ajustar y comprobar frenos; asegurar retrovisores; control de luces y el estado de revoluciones del motor.

- Sustituciones:

◦FILTRO DE COMBUSTIBLE: Sustitución filtro de gasoil (o de gasolina, en su caso), según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

◦FILTRO DE POLEN: Sustitución filtro de polen, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

◦PASTILLAS DE FRENO: Sustitución de las pastillas de freno, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

◦RECARGA DEL AIRE ACONDICIONADO: Carga del aire acondicionado, incluyendo el control de temperatura, control de nivel de fluido, control de filtro de habitáculo, control de estanqueidad del circuito y carga de fluido sin límite de peso.

Supone por parte de la empresa contratista, además de todas las operaciones precisas para el mantenimiento integral de los vehículos, la coordinación con la persona responsable del contrato de la Administración para establecer el protocolo operativo de actuación y de información.

El importe máximo para las operaciones de cambio de aceite, cambio de filtros (de aceite, aire, combustible y polen) y la revisión detallada, se encuentra establecido en el Anexo I de la presente Memoria, en este importe se incluye la mano de obra.

El precio de la recarga de aire acondicionado no incluye mano de obra.

Por otro lado el precio de cada operación de sustitución que no esté descrita en la relación anterior se establecerá por la empresa contratista, mediante la presentación de un presupuesto simplificado sobre la cuantía de la operación a la persona responsable del contrato, a partir de dos conceptos:

1. Precio de mano de obra fijo por operación.
2. Precio del elemento sustituido, que se calculará en base al precio ofertado de venta al cliente, que podrá ser comprobado según albarán de compra al proveedor u otro documento que acredite dicho precio.

ANA MARIA MARQUEZ DE LA PLATA CUEVAS		31/07/2026 10:59:33	PÁGINA: 10 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw1rW9URo3dTMvzea1eEsUj8ln	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para proceder a cualquier actuación será imprescindible disponer de la autorización de la persona responsable del contrato al presupuesto presentado.

- Otras operaciones de mecánica rápida.

En el caso de que surjan otras necesidades de mantenimiento que no estén incluidas en la relación anterior, la empresa contratista deberá presentar un presupuesto simplificado sobre la cuantía de la operación a la persona responsable del contrato.

Una vez realizados los trabajos, la factura se realizará en base al precio/hora de mano de obra y los repuestos o materiales utilizados, aplicando el descuento sobre elementos sustituidos ofertados por la empresa y en concordancia con el presupuesto previamente presentado y aceptado.

Para proceder a cualquier actuación será imprescindible disponer de la autorización de la persona responsable del contrato al presupuesto presentado. Una vez aprobado, en un plazo de 24 horas, iniciarán la reparación del vehículo.

- Vehículos en garantía.

Las revisiones y servicios periódicos de mantenimiento necesarios durante el periodo de garantía de los vehículos nuevos deberán ser realizados con materiales originales de recambio y consumo, o recomendados por los fabricantes de acuerdo con las características técnicas de cada marca y modelo. Para los vehículos que se encuentren en periodo de garantía, el mantenimiento ordinario que esté cubierto por dicha garantía, se realizará en talleres oficiales, asociados o autorizados mediante certificación por la marca.

El servicio de mantenimiento ordinario de los vehículos fuera de garantía será prestado a través del taller o talleres de asistencia, puestos a disposición por la empresa contratista.

Los materiales y repuestos utilizados para las revisiones y servicios periódicos de mantenimiento necesarios fuera del periodo de garantía del vehículo nuevo, especialmente aquellos que no afecten al motor o la seguridad del vehículo, podrán ser adquiridos en el mercado sin necesidad de que sean repuestos originales.

- Periodicidad.

En cuanto a los periodos estipulados para realizar las operaciones descritas en este apartado serán los siguientes:

- Cambio de aceite y filtros de aceite, aire, combustible y polen: 20.000 Km.
- Revisión detallada: 60.000 Km.
- Kit de distribución: Cuando lo determine el fabricante o su mal estado así lo aconseje.
- Neumáticos: Cuando se precise o su mal estado así lo aconseje.

Para aquellos vehículos que estén en garantía, las fechas de mantenimiento no cubierto por la misma, se adaptarán en función de las condiciones establecidas por el fabricante. En este sentido la empresa contratista deberá responsabilizarse de llevar a cabo todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento del vehículo.

Para el control de esta operativa, la empresa contratista registrará en un parte de trabajo las operaciones realizadas en cada uno de los vehículos. El parte de trabajo podrá ser supervisado por la persona responsable del contrato.

ANA MARIA MARQUEZ DE LA PLATA CUEVAS		31/07/2026 10:59:33	PÁGINA: 11 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw1rW9UReo3dTMvzea1eEsUj8ln	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.2.-MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPARACIONES.

Se entiende por mantenimiento correctivo o extraordinario, el conjunto de operaciones a realizar como consecuencia de la aparición de una avería, golpe o desajuste en el vehículo que impida su utilización o afecte al normal rendimiento del mismo, así como a su seguridad y/o la seguridad del personal que lo utiliza y/o la del resto de personas usuarias de la vía.

Este mantenimiento será aplicable ante cualquier avería o mal funcionamiento por rotura, desgaste, tanto normal como precoz y/o daño, y/o siniestro, tanto de partes simples de los vehículos como complejas, que tuvieran lugar durante el periodo de vigencia del contrato.

La tipología de intervenciones derivadas de la prestación del servicio es muy amplia e incluye reparaciones de carrocería, chapa, pintura, mecánica, electricidad, sistemas tecnológicos, equipos de transformación, mano de obra y piezas de repuesto, entre otras. Por ello, se distinguirán dos tipos de actuaciones por parte de la empresa contratista en función de la dimensión del servicio: pequeñas reparaciones y otras reparaciones.

- Pequeñas reparaciones.

En esta tipología podemos encontrar servicios de reparación de pinchazos, corrección de fallos relacionados con la rodadura (alineación de dirección, equilibrado de ruedas, etc.), pequeñas intervenciones que pueden ser resueltas de forma inmediata o en un plazo no superior a veinticuatro horas.

- Otras reparaciones.

Son aquellas reparaciones que por su importancia o complejidad, supongan la inmovilización del vehículo por un plazo superior a veinticuatro horas.

Para realizar cualquier reparación de este tipo, la empresa contratista procederá a elaborar un presupuesto detallado de los trabajos a realizar, a excepción de los casos en que, por la urgencia de dicha reparación o por su escasa cuantía la persona responsable del contrato, una vez conocida la situación y cursadas las instrucciones pertinentes, no lo considere necesario. En dicho presupuesto, además del desglose del mismo, deberán indicarse los plazos para la realización de los trabajos.

Para proceder a cualquier actuación será imprescindible disponer de la autorización de la persona responsable del contrato al presupuesto presentado.

En cualquier caso, el importe del presupuesto deberá estar justificado en base a la oferta presentada por la empresa adjudicataria. El precio de cada operación se establecerá a partir de dos conceptos:

1. Precio euros/hora de mano de obra según oferta.
2. Precio del elemento sustituido que se calculará en base al descuento ofertado sobre el precio de venta al público, que podrá ser comprobado según albarán de compra al proveedor u otro documento que acredite dicho precio.

Una vez aprobado el presupuesto correspondiente o haber obtenido la autorización de la persona responsable del contrato, en el menor plazo posible se iniciará la reparación del vehículo.

- Peritación.

En caso de discrepancias sobre el resultado de la reparación, la persona responsable del contrato podrá solicitar informe pericial, cuyo coste económico correrá por cuenta del contratista para dirimir la disconformidad con el trabajo realizado.

ANA MARIA MARQUEZ DE LA PLATA CUEVAS		31/07/2026 10:59:33	PÁGINA: 12 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw1rW9UReo3dTMvzea1eEsUj8ln	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.3.-SUSTITUCIÓN, MONTAJE Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS.

Este servicio alcanza el suministro y sustitución de los neumáticos de toda la flota, que como mínimo deberá realizarse atendiendo a las normas legales que regulen esta materia. Adicionalmente, deberá tenerse en cuenta el recorrido realizado y la caducidad preventiva de los mismos según las especificaciones indicadas por el fabricante. En todo caso el periodo de sustitución de los neumáticos será como máximo el que se contempla en la tabla de mantenimiento ordinario, o cuando su estado así lo aconseje.

También se incluyen en este apartado los servicios de equilibrado, alineación, etc. es decir, todos aquellos servicios accesorios que sean necesarios realizar para el correcto cambio y funcionamiento de los neumáticos.

Todos estos deberán efectuarse en los talleres de asistencia propios.

Los neumáticos serán de las mismas características que los equipados originalmente por el fabricante o que figuren como opcionales y homologados en la Ficha Técnica del vehículo, o que los sustituyan y sean equivalentes y legalmente aceptados por la estación de ITV correspondiente.

La empresa contratista no podrá, bajo ningún concepto, proceder a la colocación de neumáticos recauchutados.

- Suministro y montaje de neumáticos.

Este servicio alcanzará las operaciones de sustitución de los neumáticos desgastados o deteriorados por neumáticos nuevos, incluyendo el suministro y todas las operaciones necesarias para el adecuado montaje y funcionamiento de los mismos, equilibrado, sustitución de la válvula y gestión del neumático sustituido hasta que sea retirado por la empresa correspondiente (NFU, ecotasa o equivalente), en estricto cumplimiento todo ello de las normas legales que regulan esta materia.

En el caso en que los neumáticos sustituidos presenten un desgaste irregular, se intentará identificar la causa y, si fuera necesario, previa aprobación de la persona responsable del contrato, se procederá a la alineación de uno de los ejes o de los dos, y/o al equilibrado de las ruedas que lo necesiten, según proceda.

En el caso de que se solicite la sustitución únicamente de 2 de los 4 neumáticos, estará incluida la operación de permutación de los neumáticos menos desgastados al eje que se determine por el personal de la CAPADR. Se entenderá por "operación de sustitución de neumáticos" la sustitución de 1 neumático.

El precio de cada operación se establecerá a partir del precio del neumático sustituido, que se calculará en base al descuento ofertado sobre el precio de venta al público (precio venta cliente), que podrá ser comprobado según albarán de compra al proveedor.

La mano de obra necesaria en esta operación estará incluida en el precio del neumático.

- Neumáticos nuevos.

Todos los neumáticos nuevos a suministrar deberán cumplir con las características técnicas mínimas estipuladas en el presente apartado, así como con todos los requisitos de homologación y normativa reguladora que les sean de aplicación. Todos los neumáticos deberán estar etiquetados y contener toda la información marcada en cada momento por la legislación en vigor.

Todos los neumáticos serán nuevos, sin uso, de una antigüedad inferior a dos años en stock.

En cuanto a sus características técnicas, se exponen los criterios a cumplir en los modelos ofertados, de mayor a menor importancia:

ANA MARIA MARQUEZ DE LA PLATA CUEVAS		31/07/2026 10:59:33	PÁGINA: 13 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw1rW9URo3dTMvzea1eEsUj8ln	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Baja resistencia a la rodadura.
- Alta capacidad de kilometraje.
- Alto agarre en mojado.
- Baja generación de ruido.
- Alta resistencia a la temperatura y capacidad de disipación.

3.4.- REPARACIONES DE CHAPA Y PINTURA.

La reparación de chapa y pintura comprenderá la pintura del coche completo o por diferentes partes del vehículo, e incluirá la reparación de daños leves, arañazos, picados o salpicaduras. Si la pintura es por partes se podrá distinguir entre piezas sueltas o diferentes partes del vehículo ya sea puertas traseras, delanteras, aleta delantera, trasera, capó, guardabarros o techo.

Por otro lado, si la reparación implica daños medios y graves, habrá que evaluar la mano de obra necesaria, aportando un presupuesto que deberá ser aprobado por el responsable del contrato.

Todas aquellas operaciones necesarias para llevar a cabo la limpieza y lavado integral se podrán ejecutar en un centro de lavado externo. También, la limpieza en seco cuando el vehículo este sometido a una intervención mecánica de cualquier tipo, aprovechando la estancia del mismo en el taller del contratista.

4.GESTIÓN DE REPUESTOS Y FUNGIBLES.

El contratista deberá gestionar y aportar todos los repuestos necesarios para realizar las operaciones objeto de este contrato.

La empresa contratista pondrá a disposición del órgano de contratación una lista de precios de los repuestos y otros materiales, que deberá mantener actualizada, de las distintas marcas. En los suministros en los que no sea posible aportar listas oficiales de precios de terceros, la empresa contratista podrá adjuntar, si así se le requiriese, copia de presupuesto u oferta valorada de las habituales empresas suministradoras especificando los descuentos o recargos que se apliquen.

Los materiales de repuesto serán preferentemente nuevos y originales de las marcas comerciales, salvo que se justifique y se proponga una alternativa de características y prestaciones similares a un precio menor. En este último caso, el material de repuesto propuesto deberá ser autorizado por la persona responsable del contrato con carácter previo a su utilización en el vehículo.

Excepcionalmente, el taller podrá solicitar la posibilidad de incluir piezas prefabricadas, recicladas o de intercambio, siempre que no afecten a la seguridad del vehículo y supongan un ahorro económico en la factura, y previa conformidad expresa de la persona responsable del contrato.

En el caso en el que el taller presente campañas temporales de descuentos en determinadas marcas o en sustituciones y repuestos, dichos descuentos serán aplicables siempre que sean en beneficio de la Administración.

Se consideran repuestos originales los componentes, piezas o elementos que monta en serie la empresa fabricante, bien sea de forma estándar u opcional, y que por tanto figuran en los catálogos oficiales de piezas

ANA MARIA MARQUEZ DE LA PLATA CUEVAS		31/07/2026 10:59:33	PÁGINA: 14 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw1rW9UReo3dTMvzea1eEsUj8ln	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de recambio del fabricante. Los repuestos suministrados deberán contar con la correspondiente referencia del fabricante.

La Administración se reserva el derecho de exigir certificado de fabricación de aquellos elementos que considere de su interés, en el que se indique lugar, fecha y controles de fabricación. La fecha de fabricación de aquellas piezas que sean de goma y/o caucho, o que tengan en su composición alguno de estos materiales en un porcentaje superior al 30%, o que estén en contacto directo con el aire, no podrá ser superior a un año a contar desde la fecha de entrega de dicho material. Lo que se acreditará con el correspondiente certificado.

Asimismo, para los repuestos que procedan de catálogos oficiales de piezas de recambio del fabricante y a petición de esta Administración, la empresa contratista deberá estar en condiciones de entregar, si así se le requiriere, el certificado de garantía de los mismos.

Será obligación de la empresa contratista aportar, si así se le requiriere, el albarán de entrega del repuesto instalado. En dicho albarán figurará el número de pedido, cantidad, denominación y referencia de las piezas, el precio unitario, el descuento y el importe resultante claramente especificado.

5.-GARANTÍAS.

Todas las reparaciones y sustitución de repuestos que se lleven a cabo en los vehículos deberán efectuarse con diligencia y estar garantizadas por la empresa contratista por un periodo de seis meses o periodo superior ofertado como mejora por dicha empresa, desde la fecha de la devolución del vehículo y sin límites de recorrido. En el marco de esta garantía, la empresa contratista se hará cargo de cualquier incidencia sobrevenida, acometiendo todas las acciones necesarias para resolver la misma.

En cuanto a los neumáticos suministrados, la garantía para cada uno de ellos será, como mínimo, la que oferte el fabricante. La garantía es válida hasta que el desgaste de la banda de rodadura llegue a 1,6 mm. o la fecha de fabricación del neumático sea inferior a 5 años, lo que ocurra antes.

Todo neumático cubierto por la garantía que no esté en condiciones de uso, debido a defectos del material o a proceso de fabricación, imposibilidad de equilibrado o deformación de redondez, se tratará de la siguiente manera:

- Durante los primeros 1,6 mm. de desgaste de la banda de rodadura original, el adjudicatario sustituirá el neumático en garantía por otro neumático nuevo equivalente, libre de cargo. Los impuestos aplicables al nuevo neumático, los costes de montaje, equilibrado y servicios se trasladarán a la empresa contratista.

No estarán cubiertos por la garantía los daños en el neumático o desgaste irregular debido a:

- Pinchazos, cortes, desgarros, rayones, golpe en carcasa, perforación por piedra o rotura por impactos.
- Uso u operaciones inapropiadas sin limitaciones, presión de inflado inadecuado, sobrecarga, uso de llanta inadecuada, desalineado del vehículo, u otras condiciones del vehículo, componentes de suspensión gastados, fuego o calor externo, agua u otros materiales alterando el neumático, sellado o asiento incorrecto, materiales de equilibrar o relleno, vandalismo, daño malintencionado o abuso.

ANA MARIA MARQUEZ DE LA PLATA CUEVAS		31/07/2026 10:59:33	PÁGINA: 15 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw1rW9UReo3dTMvzea1eEsUj8ln	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.-TIEMPOS DE INTERVENCIÓN.

Los tiempos de entrega para las reparaciones y mantenimiento preventivo o correctivo de los vehículos serán los detallados a continuación:

- Las pequeñas operaciones definidas en el apartado 3.2 del presente Anexo deberán ser resueltas, como se estableció en dicho apartado, de forma inmediata o en un plazo no superior a veinticuatro horas.
- Para las reparaciones que supongan un tiempo empleado inferior a cuatro horas laborables, el vehículo deberá estar disponible para la persona usuaria, como máximo, en los tres días laborables siguientes a la entrada del vehículo en el taller de asistencia.
- Cuando el tiempo de reparación se encuentre comprendido entre cuatro y doce horas laborables, el vehículo deberá entregarse a la persona usuaria, como máximo, el quinto día laborable siguiente a la entrada del vehículo en el taller de asistencia.
- Para las reparaciones que supongan un tiempo efectivo de dedicación comprendido entre doce y veinte horas laborales, se hará entrega del vehículo a la persona usuaria, como máximo, el séptimo día laborable siguiente a la entrada del vehículo en el taller de asistencia.
- Cuando el tiempo empleado en la reparación sea superior a veinte horas laborales, el plazo de entrega será establecido bajo la aprobación de la persona responsable del contrato.

En el caso de superarse los tiempos de reparación especificados anteriormente, sin existir la debida justificación por la demora, la Administración podrá aplicar una penalidad del 5% por cada día de retraso.

Excepcionalmente, la persona responsable del contrato podrá calificar como “urgentes” algunas operaciones de reparación, revisión y/o mantenimiento. En estos supuestos, las condiciones del servicio y los plazos de entrega de los vehículos serán los siguientes:

- La operación se iniciará en el mismo momento en que se autorice la operación por la persona responsable del contrato.
- La entrega del vehículo se realizará en el plazo de un día laborable por cada ocho horas o fracción de tiempo efectivo de operación de reparación, revisión o mantenimiento. La hora de entrega del vehículo será en el momento de apertura del centro de trabajo del primer día laborable.

7.-CONTROL DE CALIDAD.

Con el objeto de controlar la calidad de los procesos y materiales, la empresa contratista facilitará la visita y el examen de cualquier proceso o fase de los trabajos objeto del contrato, así como los medios necesarios para desarrollar dichas tareas, incluso mediante la visita e inspección de los locales, debiendo la empresa contratista responder a las encuestas y formularios que se le entreguen, y pudiendo ser objeto de evaluación en todo momento.

Esta Administración podrá establecer un plan de vigilancia y control de la actividad del taller, el cual se llevará a cabo de forma periódica y sistemática, previa convocatoria con 48 horas de antelación, en coordinación con la persona designada por la empresa responsable que comprenderá como mínimo los siguientes aspectos del contrato:

- Facturación conforme a lo establecido en el presente Anexo, según los conceptos, precios y descuentos fijados.

ANA MARIA MARQUEZ DE LA PLATA CUEVAS		31/07/2026 10:59:33	PÁGINA: 16 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw1rW9UReo3dTMvzea1eEsUj8ln	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Los materiales y piezas a utilizar serán los originales que establezca el fabricante del vehículo o marcas generalistas de fabricantes de repuestos y recambios, o los que en su caso se determinen según lo establecido en el presente Anexo.

- Aceites y neumáticos de primeras marcas, o marcas aceptadas por el responsable del contrato, según lo establecido en el presente Anexo.

Igualmente se faculta a la Administración para establecer inspecciones y controles sin previo aviso en las instalaciones del adjudicatario con objeto de verificar la correcta prestación del servicio contratado.

8.-OTRAS PRESCRIPCIONES.

La empresa adjudicataria deberá contar con un sistema de información digital donde se grabará toda la información relativa a las intervenciones del servicio de mantenimiento realizadas en los vehículos, debiendo contener como mínimo la siguiente información:

- Listado de vehículos, indicando por cada matrícula las operaciones realizadas y los repuestos sustituidos (neumáticos, baterías, pantallas, caballete central, pie de cabra, espejos retrovisores, manetas, motor de arranque, etc.).
- Plan del mantenimiento preventivo del mes siguiente y del correctivo realizado en el mes anterior.
- Plan de fechas de las ITV para el mes entrante de los vehículos correspondientes.

La carga inicial de datos y el mantenimiento de la información será por cuenta de la empresa contratista.

La empresa contratista deberá llevar una ficha de cada vehículo que deberá conservar durante todo el periodo de prestación del servicio.

Al objeto de alcanzar unas condiciones óptimas de eficiencia energética y economía, así como de alterar lo menos posible el servicio que realizan los vehículos oficiales, la empresa contratista deberá disponer de establecimiento técnico a una distancia máxima de 25 km desde los servicios centrales de la calle Tabladilla s/n de Sevilla, para que el traslado de los vehículos al taller se realice en una media de tiempo máximo de 20 a 30 minutos.

Para una efectiva operatividad del servicio la empresa contratista facilitará una línea de teléfono, una dirección de correo electrónico y un interlocutor para comunicarse con la persona responsable del contrato designada por el órgano de contratación.

Por otro lado, siendo el objeto de este contrato una actividad que por su naturaleza genera una considerable cantidad de residuos y desechos, el contratista deberá cumplir con todas las obligaciones medioambientales recogidas en la normativa vigente.

ANA MARIA MARQUEZ DE LA PLATA CUEVAS		31/07/2026 10:59:33	PÁGINA: 17 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw1rW9URo3dTMvzea1eEsUj8ln	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RELACIÓN DE VEHÍCULOS

Marca y modelo	Matriculación	Combustible	Km aprox. ¹	Km media anual	Tipo de neumático
Suzuki Vitara	29-10-2018	Diésel	141.501 Km	20.300 Km	215/55R17/94V
Dacia Duster	17-09-2018	Diésel	163.671 Km	23.000 Km	215/60R17/96H
Dacia Sandero	21-12-2017	Gasolina	98.610 Km	13.250 Km	205/55R16/91H
Dacia Sandero	21-12-2017	Gasolina	100.108 Km	13.250 Km	205/55R16/91H
Peugeot 308	29-09-2017	Diésel	207.859 Km	23.000 Km	225/40R18/88H
Renaul Zoe	28-12-2021	Eléctrico	26.128 Km	3.300 Km	185/65R15/92T
Citroen c5	17/06/2025	Híbrido gasolina	6.495 Km	No hay datos	205/55 R19 97V
Peugeot Partner	26-07-2005	Diésel	76.281 Km	3.700 Km	175/70R14(B4T)
Citroen Jumper	25-03-2002	Diésel	43.967 Km	1.900 Km	205/70R15(106/104Q)
Toyota Corolla	18-10-2023	Híbrido gasolina	20.745 Km	11.500 Km	205/55R16/91V
Toyota Corolla	18-10-2023	Híbrido gasolina	30.705 Km	11.500 Km	205/55R16/91V
Toyota Corolla	18-10-2023	Híbrido gasolina	32.321 Km	11.500 Km	205/55R16/91V
Toyota Corolla	18-10-2023	Híbrido gasolina	29.795 Km	11.500 Km	205/55R16/91V
Toyota Corolla	18-10-2023	Híbrido gasolina	29.646 Km	11.500 Km	205/55R16/91V
Toyota Corolla	18-10-2023	Híbrido gasolina	32.443 Km	11.500 Km	205/55R16/91V
Toyota Corolla	18-10-2023	Híbrido gasolina	56.954 Km	23.300 Km	205/55R16/91V
Toyota Corolla	18-10-2023	Híbrido gasolina	38.308 Km	16.400 Km	205/55R16/91V
Toyota Corolla	18-10-2023	Híbrido gasolina	55.239 Km	24.500 Km	205/55R16/91V
Toyota Corolla	18-10-2023	Híbrido gasolina	76.700 Km	32.500 Km	205/55R16/91V
Toyota Corolla	18-10-2023	Híbrido gasolina	74.658 Km	31.900 Km	205/55R16/91V
Ford Kuga	18-10-2023	Gasolina	46.710 Km	16.500 Km	225/60R18/100H
Ford Kuga	18-10-2023	Gasolina	47.396 Km	17.600 Km	225/60R18/100H
Ford Kuga	18-10-2023	Gasolina	46.576 Km	17.600 Km	225/60R18/100H
Ford Kuga	18-10-2023	Gasolina	41.253 Km	19.300 Km	225/60R18/100H
Ford Kuga	18-10-2023	Gasolina	133.000 Km	52.200 Km	225/60R18/100H
Toyota Land C.	19-12-2018	Diésel	177.791 Km	25.400 Km	245/70R17/108S
Toyota Land C.	25-10-2017	Diésel	260.071 Km	32.800 Km	245/70R17/108S
Toyota Land C.	25-10-2017	Diésel	128.927 Km	15.800 Km	245/70R17/108S
Toyota Auris	21-12-2016	Híbrido gasolina	132.677 Km	15.400 Km	205/55R16/91V
T. Corolla Sedan	28-12-2020	Híbrido gasolina	102.970 Km	21.500 Km	205/55R16/91

¹Datos referidos a diciembre de 2025.